



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Santo Domingo, República Dominicana

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) a través de EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y VISIÓN MUNDIAL.

ENTRE: De una Parte, **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)** a través de **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD** organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 488-12, del veintiuno (21) de agosto del año dos mil doce (2012), con su domicilio social y oficina principal en el edificio "San Rafael", ubicado en la Avenida Leopoldo Navarro No. 61, del Ensanche Don Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Directora General, **SRA. ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0910526-7, domiciliada y residente en esta ciudad; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará "**EL GABINETE SOCIAL**" o por su nombre completo.

De la otra Parte, **VISIÓN MUNDIAL**, entidad no gubernamental sin fines de lucro, constituida y en operación según las Leyes de la República Dominicana, con RNC No. 401-501-007, con sede y oficina principal en la calle José Joaquín Pérez No.54, Ensanche Gazcue, de esta Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, -Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Representante Legal, el señor **RANDOL LUCIANO MEDINA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula No. 001-1217423-0; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará: "VM", o por su propio nombre completo.

También en calidad de testigos firmarán la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) la **DRA. MARGARITA CEDEÑO**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. **001-0096723-1**, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, y el Director Nacional de Visión Mundial el **DR. JUAN CARLO RAMÍREZ**, boliviano, mayor de edad, provisto del Pasaporte No.2697969, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quienes en lo adelante y para los fines y consecuencia de este Convenio se denominará "**los Testigos**" o por su nombre completo.

Para todos los fines y consecuencias del presente Convenio **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) a través DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) Y VISIÓN MUNDIAL** sean designados conjuntamente, se denominarán: **TODAS LAS PARTES** o **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que **EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA EN SU NUMERAL DOS (02), EXPRESA QUE:** El Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales.

POR CUANTO: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, ejecuta **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral, a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

POR CUANTO: A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, involucra a familias pobres en proceso de desarrollo integral a través de corresponsabilidades vinculadas a subsidios.

POR CUANTO: A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, tiene como objetivo principal gestionar la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación.

POR CUANTO: A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, contribuye al desarrollo humano con acciones educativas y de promoción humana y social, propiciando oportunidades de generación de ingresos, familia y desarrollo social sostenible.

POR CUANTO: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** implementa como líneas de acción los Centros de Capacitación y Producción Progresando con Solidaridad (CCPPs) y los Centro Comunitarios de Tecnología (CTCs).

POR CUANTO: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** tiene como propósito básico, el diseño y la ejecución de las políticas sociales del Gobierno a través de un conjunto de entidades operativas, sustentado en una visión integral, global, sectorial e institucional, sistematizada para efectuar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal del sector público e incidiendo en hacer más eficiente el funcionamiento de la misma.

POR CUANTO: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** tiene como rol la articulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Sistema de Protección Social de República Dominicana; el Gabinete está integrado por un conjunto de instituciones públicas, establecidas por el Poder Ejecutivo, con el objetivo de coadyuvar a la definición, establecimiento y seguimiento de la agenda estratégica de la política social.

POR CUANTO: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, tiene competencia para conocer, atender y dar seguimiento a las demandas sociales, así como recomendar acciones preventivas para el abordaje de problemas reales y potenciales, que pudieren afectar el sector social; y dar seguimiento a la ejecución de estos programas y planes.

POR CUANTO: A que para el desarrollo integral de las familias en extrema pobreza, es necesaria la creación de capacidades que garanticen a sus miembros el acceso al empleo o al desarrollo de microempresas.

POR CUANTO: A que **VISIÓN MUNDIAL** es una confraternidad internacional de cristianos, que tiene como misión Seguir a Jesucristo, nuestro Señor y Salvador, trabajando con los pobres y oprimidos para promover la transformación humana, buscar la justicia y testificar de las buenas nuevas del Reino de Dios y que su misión se cumple a través de una promoción de la justicia e igualdad social, que logre el cambio de las estructuras injustas que oprimen a los pobres con quienes trabaja.

POR CUANTO: A que **VISIÓN MUNDIAL** tiene como objetivo desarrollar iniciativas sociales innovadoras y replicables que contribuyan a mejorar la calidad de vida de niños (as), sus familias y sus comunidades basados en un enfoque de derecho centrado en el Bienestar de la Niñez, especialmente de los y las más vulnerables.

POR CUANTO: A que la Estrategia Nacional de **VISIÓN MUNDIAL** establece el empoderamiento económico y productivo de las familias de niños y niñas en condición de vulnerabilidad como un eje de acción para cada uno de los programas y modelos proyectos que implementa, en función de la naturaleza de los mismos; incluyendo la educación en valores, la formación técnico-profesional y el acceso a la actividad productiva como contribución al desarrollo económico de las familias, sus comunidades y el país.

POR CUANTO: A que **VISIÓN MUNDIAL** tiene como parte de su oferta programática capacitar a las poblaciones en situaciones de vulnerabilidad económica, siguiendo un enfoque de género, a los fines de que puedan ser incorporados al mercado laboral productivo, una vez culminados los estudios correspondientes como estrategia para fortalecer el contexto de protección de la niñez.

POR CUANTO: A que para **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **VISIÓN MUNDIAL** el desarrollo integral de las familias en extrema pobreza, es necesaria la creación de capacidades que garanticen a sus miembros el acceso al empleo, o al desarrollo de microempresas.

POR CUANTO: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **VISIÓN MUNDIAL** entienden necesario para el incremento de la productividad, que la fuerza laboral del país sea capacitada en los oficios y ocupaciones vigentes en los distintos niveles del empleo, a través de procesos formativos continuados, sistemáticos y permanentes.

POR CUANTO: A que teniendo ambas entidades objetivos comunes de desarrollar programas y proyectos en favor de la población menos favorecida y sectores vulnerables de la República Dominicana, ambas Partes, de buena fe y común acuerdo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) de junio de dos mil quince (2015);

VISTO: El Decreto Núm. 1082-04, del tres (03) de septiembre de dos mil cuatro (2004), que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social, de Política Medioambiental y Desarrollo Físico;

VISTO: El Decreto 570-05, de octubre de 2005, se asigna al GCPS las funciones de conducción, administración y ejecución de todos los programas, proyectos, actividades u obras que forman parte del Programa de Protección Social establecido en el Presupuesto Nacional, en el marco del proceso de Racionalización y Reestructuración del Sector Social.

VISTO: El Decreto Núm. 474-12, del dieciocho (18) de agosto de dos mil doce (2012), que designa a la **Dra. Margarita Cedeño**, Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social, en adición a sus funciones de Vicepresidenta Constitucional de la República;

VISTO: El Decreto Núm. 488-12, del veintiuno (21) de agosto de dos mil doce (2012), que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándole **"PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD"**;

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio **LAS PARTES**, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. EL GABINETE DE COORDINACION DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) a través DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) y VISIÓN MUNDIAL, en el marco de la alianza público privada para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza en República Dominicana, convienen articular proyectos, actividades e intervenciones orientadas al bienestar social de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en situación de pobreza a través de la creación de capacidades, el fortalecimiento de la empleabilidad, el emprendedurismo y la reducción de la violencia intrafamiliar, a partir de los principios de cohesión social, interés mutuo, complementación recíproca e intercambio de información, experiencias y conocimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, las Partes se comprometen y obligan de manera conjunta a lo siguiente:

2.1 EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) a través DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) se compromete a:

- a) Asumir la coordinación de las capacitaciones técnicas de los espacios de capacitación de Visión Mundial en Palmera, Sabana Perdida así como en Canaán, Villa Mella.
- b) Proveer un personal administrativo y técnico que pueda llevar estas capacitaciones en ambos centros de servicios, tomando en cuenta el personal actual del programa.
- c) Confirmar el nombramiento de un/una secretaria para el programa de Sabana Perdida
- d) Asumir servicios: Teléfono, electricidad, mantenimiento del Local, y planta eléctrica.
- e) Ampliar la cobertura de los beneficiarios de PROSOLI en las áreas de Sabana Perdida y Villa Mella, especialmente a los participantes del programa de Visión Mundial.

CAMPAÑA NECESITAMOS A TODO EL MUNDO PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LA NIÑEZ (CRIANZA CON TERNURA)

- a) Asumir conjuntamente con Visión Mundial la campaña "Necesitamos a todo el Mundo para Eliminar la Violencia contra la Niñez" (Crianza Con Ternura).
- b) Coordinar el relanzamiento de la Campaña "Necesitamos a todo el Mundo para Eliminar la Violencia contra la Niñez" (Crianza Con Ternura), previsto a realizarse en Abril 2018..
- c) Difundir a través de los diferentes medios de comunicación (Radio CTC, Programa de Televisión TIEMPO SOLIDARIO) la Campaña "Necesitamos a todo el Mundo para Eliminar la Violencia contra la Niñez" (Crianza Con Ternura).
- d) Reproducir el material sobre prevención de violencia de la Campaña "Necesitamos a todo el Mundo para Eliminar la Violencia contra la Niñez" (Crianza Con Ternura).
- e) Asegurar que los Facilitadores de PROSOLI implementen la metodología de Crianza con Ternura a partir de la capacitación impartida por visión Mundial.
- f) Mantener los créditos de Visión Mundial en cuanto a la información y comunicación de documentos que serán utilizados en la campaña y en los procesos de sensibilización y capacitación con la metodología Crianza con Ternura.

PROYECTO DE MÚSICA ESCOLARTE

- a) Asumir dicho Proyecto, vinculándolo a beneficiarios del programa Progresando con Solidaridad y a la Biblioteca Infantil y Juvenil República Dominicana;
- b) Apoyar la sostenibilidad del proyecto Escolar.
- c) Asumir el pago de los profesores que impartirán las capacitaciones.
Explorar alternativas para el acondicionamiento del espacio físico donde se brinda el servicio.

PROYECTO TEXTIL DE LAS MUJERES DE BATEY 6.

- a) Apoyar con el financiamiento de los profesores del proyecto, ubicado en la Provincia de Barahona
- b) Aportar a través del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), profesores capacitados para el proyecto.
- f) Dar mantenimiento periódico de las maquinarias en los talleres.
- g) Apoyar la comercialización de la mercancía producidas por las mujeres del Proyecto.
- h) Fortalecer la calidad de la producción textil.

2.2 VISIÓN MUNDIAL se compromete a:

- a) Traspasar a Progresando con Solidaridad para uso y usufructo, los espacios descritos anteriormente para la coordinación de dichos programas de capacitaciones, manteniendo los espacios de Gestión del Programa Palmera.
- b) Hacer un inventario de todos los activos que tiene en dichas instalaciones tanto de Sabana Perdida como Villa Mella que sirven como soportes y herramientas que posibilitan la capacitación.
- c) Comunicar a las comunidades sobre este Acuerdo Interinstitucional entre Visión Mundial y el Programa Progresando con Solidaridad a través de un lanzamiento comunitario.
- d) Suministrar al programa Progresando con Solidaridad los mensajes, audiovisuales y spots de la campaña "Necesitamos a todo el Mundo para Eliminar la Violencia contra la Niñez" (Crianza con ternura).
- e) Suministrar al programa Progresando con Solidaridad el material sobre prevención de violencia, de la metodología Crianza con ternura.
- f) Facilitar la vinculación entre la Asociación de Mujeres de Batey 6 y Progresando con Solidaridad para el desarrollo del proyecto textil.
- g) Visión Mundial capacitará y monitoreará a los capacitadores de Crianza con Ternura.

ARTÍCULO TERCERO: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. La coordinación del presente Convenio será responsabilidad de la Dirección Nacional de **VISIÓN MUNDIAL** y de la Coordinación General del **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, o sus Delegados, quienes acordarán reuniones de trabajo y evaluativas de las actividades, proyectos y programas técnicos y los temas específicos prioritarios que serán objeto de los proyectos y acciones de cooperación y constituirán la base para el diseño y formulación de los planes operativos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: SUPERVISIÓN. EL **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **VISIÓN MUNDIAL**. Supervisarán, analizarán y auditarán el desarrollo del presente Convenio, a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que real y efectivamente se están cumpliendo los propósitos perseguidos.

ARTÍCULO QUINTO: PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO. EL **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y **VISIÓN MUNDIAL** establecerán conjuntamente un Plan de Trabajo y un Presupuesto Anual, en los cuales se especificarán la naturaleza y el alcance de los programas objetos del presente convenio, así como también los aportes específicos de las Partes con miras al logro de los objetivos del presente Convenio y de ambas entidades.

ARTÍCULO SEXTO: CUMPLIMIENTO DE CONVENIO. El presente Convenio será revisado anualmente por las Partes involucradas a fin de determinar el cumplimiento de lo acordado, e incorporar las modificaciones que sean necesarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICACIÓN & VISIBILIDAD Ambas Partes deberán hacer constar en todas las publicaciones, eventos, documentos y cualquier tipo de material resultantes del diseño y ejecución de los programas y proyectos el uso de los emblemas del **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)** a través **DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)** y de **VISIÓN MUNDIAL** reflejando las contribuciones financieras y técnicas proporcionadas por todas y cada una de las instituciones asociadas que intervienen en cada proyecto.

ARTÍCULO OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. Queda convenido entre las Partes que cualquier obligación o responsabilidad que se genere, será decidida mediante Carta de Solicitud dirigida por la Parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra Parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una Carta de Aprobación o de Reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objetivo del presente convenio será resuelto de común acuerdo y deberán hacerlo constar por escrito.

PÁRRAFO I: cualquier asunto relacionado con el objeto del presente Convenio será resuelto de común acuerdo por **LAS INSTITUCIONES** y deberán hacerlo constar por escrito.

PÁRRAFO II: En caso de conflicto sugerido durante la ejecución del presente Convenio las Partes recurrirán a un diálogo amistoso entre representantes de las instituciones involucrados en este Convenio.

ARTÍCULO NOVENO: La suscripción del presente Convenio no representa un obstáculo para que las Partes signatarias puedan concretar Convenios similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.

ARTÍCULO DÉCIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES: EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) a través DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) y VISIÓN MUNDIAL, gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este Convenio y en las Leyes Nacionales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia de este Convenio será por tres (3) años a partir de la fecha de su firma renovable automáticamente por períodos iguales de tiempo; sin embargo, tanto EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS) a través DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) como VISIÓN MUNDIAL, podrán dar término al mismo mediante aviso con dos (2) meses de anticipación, tomándose las medidas pertinentes a fines de evitar perjuicios entre las instituciones vinculadas en este Convenio o los beneficiarios del mismo.

PÁRRAFO: En caso de terminación de este Convenio las actividades o programas que estén realizándose a la fecha de finalización del mismo, deberán continuarse hasta su término.

DÉCIMO SEGUNDO: Las Partes convienen que se regirán por las Leyes de la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA
POLÍTICA SOCIAL (GCPS) a través DEL PROGRAMA
PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI):


SRA. ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ
Directora General PROSOLI

POR VISIÓN MUNDIAL:


RANDOL LUCIANO MEDINA
Representante Legal

LOS TESTIGOS


DRA. MARGARITA CEDEÑO
Vicepresidenta Constitucional de la República y
Coordinadora del Gabinete de Coordinación
de la Política Social


DR. JUAN CARLO RAMÍREZ
Director Nacional

Dra. Cecilia Jiménez Pérez
MAT 6422

Yo, _____, Abogada y Notaria Pública de los del Número del Distrito Nacional, matrícula No. 6422 CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mí comparecieron libre y voluntariamente, la señora DRA. MARGARITA CEDEÑO, la señora ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ, el señor RANDOL LUCIANO MEDINA y el señor JUAN CARLO RAMÍREZ quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto en sus vidas públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).


Notario/a Público



DECLARACION DE LA VERDAD

Yo, el Sr. [Nombre], de edad [Edad] años, con DNI [DNI], domiciliado en [Domicilio], declaro que la siguiente es la verdad:

[Contenido de la declaración]

[Contenido de la declaración]

[Contenido de la declaración]

[Contenido de la declaración]

[Contenido de la declaración]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Dr. Cecilia Jiménez Pérez
MAT 0432

